

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2014-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de las Entidades

Razón Social

EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERÚ S.A. - ELECTROPERÚ S.A.

R.U.C. N° : 20100027705
Representante Legal : Jesús V. Ramírez Gutiérrez
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 - San Juan de Miraflores
Teléfono : 7083400 - Central Telefónica
7083415 - Gerencia General
Fax : 7053244 - Gerencia General
Correo Electrónico : mlopez@electroperu.com.pe
Portal Electrónico : www.electroperu.com.pe

Presupuesto 2014 : S/. 1,003'353,170.00

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA

R.U.C. N° : 20216293593
Representante : Juan Rendulich Talavera
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Pasaje Ripacha N° 101 Chilina - Arequipa
Teléfono : 054 - 383838
Fax : 054 - 219317
Correo Electrónico : mesapartes@egasa.com.pe / lsalas@egasa.com.pe
Portal Electrónico : www.egasa.com.pe

Presupuesto 2014 : S/. 228'363,188.00

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACCHUPICHU S.A. – EGEMSA

R.U.C. N° : 20218339167
Representante Legal : Luis A. Murillo Ormachea
Cargo : Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Machupicchu N° s/n Urb. Dolorespata - Santiago - Cuzco
Teléfono : 084-232930
Fax : 084-222690
Correo Electrónico : garagon@egemsa.com.pe
Portal Electrónico : www.egemsa.com.pe
Presupuesto 2014 : S/. 129'374,540

Razón Social

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A. – EGESUR

R.U.C : 20279889208
Representante Legal : Juan Flores Carcahusto
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Ejército s/n. Sub Estación Para – Tacna
Teléfono : (052) 315300
Fax : (052) 315290
Correo electrónico : gvasquez@egesur.com.pe
Portal electrónico : www.egesur.com.pe
Presupuesto 2014 : S/.51'072,702

Razón Social

EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. – SAN GABÁN S.A.

R.U.C. : 20262221335
Representante Legal : Gustavo Alonso Garnica Salinas.
Cargo : Gerente General.

Domicilio Legal

Dirección : Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista, Puno
Teléfono : (051) 364401
Fax : (051) 365782
Correo electrónico : amamani@sangaban.com.pe
Portal electrónico : www.sangaban.com.pe
Presupuesto 2014 : S/.103'022,972

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

a.1 Creación de las Entidades

ELECTROPERU S.A.

ELECTROPERÚ S.A. es una Empresa que pertenece al Sector Energía y Minas, se rige por su Ley de creación, Decreto Ley N° 19521 promulgada en Setiembre de 1972, así como por su Ley Orgánica aprobada por Decreto Ley N° 19522 modificatorias y ampliatorias, mediante la cual se le asigna la responsabilidad del manejo de los recursos en el Sub-Sector Eléctrico.

El 04.03.1981, según Decreto Legislativo N° 41 “Ley de la Empresa de Electricidad del Perú”, se convirtió en Empresa Estatal de Derecho Privado, tomando el nombre de Empresa de Electricidad del Perú S.A., ELECTROPERÚ S.A., siendo el Estado el titular del 100% del Capital Social de la Empresa. Está normada por el Decreto Legislativo N° 1031 – Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, publicado el 24.Jun.2008, que sustituye al Decreto Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado. Como consecuencia de la reestructuración efectuada en aplicación del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, ELECTROPERÚ S.A. viene operando como Empresa de Generación Eléctrica, habiendo transferido sus instalaciones integrantes del Sistema de Transmisión de Energía a otras Empresas del Subsector Eléctrico.

En Mayo de 1982, de acuerdo a la política gubernamental y cumpliendo con la Ley N° 23406, se transfirió a las Empresas Regionales la Actividad de Distribución.

Más tarde, en 1992, fue incluida en el Proceso de Privatización; es así que, en 1993, se transfirió el Sistema de Transmisión Primaria a la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A., ETECEN S.A. y ha transferido algunos centros de producción a otras empresas generadoras del Estado.

De acuerdo a la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado N° 27170 del 08.Set.1999 y al Decreto Supremo N° 17099-EF del 13.Nov.1999 se determinó que, la titularidad de las acciones de las Empresas en las que el Estado mantenía participación, directa o indirecta, deberían ser transferidas al FONAFE; por lo que se tramitó la reducción del Capital de ELECTROPERU S.A. correspondiente.

En concordancia con la Ley N° 27319 del 21.Jul.2000, la totalidad de las acciones del capital de ELECTROPERU S.A. fueron transferidas al Fondo Nacional de Ahorro Público, FONAHPU. En mérito a las variaciones del capital social de ELECTROPERU S.A. desde el 12.Nov.2001 hasta el 15.Nov.2011 se han venido comunicando a la Dirección Ejecutiva de FONAFE las emisiones y sustituciones de Certificados de Acciones N°s 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,35, 36, 37, 38, 39, 40; siendo el último documento emitido por el Gerente General N° G-534-2013, en el que se comunica al FONAFE que el Capital Social inscrito de S/. 2 162 645 620,00 está representado por los Certificados de Acciones N° 41 por 1 479 825 455 acciones clase "A", N° 42 por 216 264 562 acciones clase "B" y N° 44 por 157 440 602 acciones clase "C" emitidos a nombre del Fondo Consolidado de Reserva Previsionales (FCR-DL.19990), y el Certificado Nro. 45 por 309 115 001 acciones clase "C" a nombre del FONAFE, el valor nominal de cada acción es de S/. 1.00.

A la fecha, se encuentra debidamente inscrito el nuevo importe del Capital Social por S/. 2 162 645 620,00

Las empresas del sector eléctrico bajo el ámbito del FONAFE, para la ejecución de la cartera de proyectos que poseen, necesitan cumplir con requisitos mínimos necesarios para la emisión y oferta de bonos o valores y su colocación en el mercado de capitales internacional, dentro de ellos que el valor de la información que figura en sus estados financieros está directamente vinculadas con firmas de auditoría que auditan dichos estados financieros y que éstas, estén reconocidas por instituciones internacionales especializadas.

Actualmente listan en Bolsa de Valores de Lima el 10% de las acciones.

EGASA

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. “EGASA“, es una Empresa concesionaria del Servicio Público de Electricidad comprendida en el Decreto Legislativo N° 1031. Es una Empresa de derecho privado sujeta a la Ley General de Sociedades y lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25844.

EGASA, se constituyó por disposición de la Resolución Suprema N° 165-93-PCM, sobre la base de los activos de las centrales hidráulicas de Charcani I, II, III, IV, V y VI y la central térmica de Chilina, las que fueron transferidas por disposición de la Resolución Ministerial N° 177-93-EM/VME. EGASA se encuentra incluida en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Ley 674 según Resolución Suprema N° 370-94/PCM que ratifica el acuerdo en tal sentido aprobado por la COPRI, estando actualmente dicho proceso en estado pasivo.

EGASA está inscrita en Partida electrónica 11000342 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa y su composición societaria está conformada en un 100% por acciones de FONAFE.

EGEMSA

La Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA, es una empresa concesionaria del Servicio Público de Electricidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 24948. Es una empresa estatal de derecho privado sujeta a la Ley General de Sociedades y se encuentra regida por el D.L. N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento D.S. N° 009-93-EM, disposiciones modificatorias y complementarias, siendo su actividad principal la generación de energía eléctrica.

EGEMSA está inscrita en la Ficha N° 367 del registro Mercantil del Cusco y su composición societaria está conformada en un 100% por acciones de FONAFE.

EGESUR

Es una empresa estatal de derecho privado, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000475 del Registro de Sociedades Mercantiles de los Registros Públicos de Tacna, y desarrolla sus actividades dentro del marco legal de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento D.S. N° 009-93EM, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial - Ley 27170 y sus modificatorias, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176-2010-EF y Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE, por medio del cual se aprueban las Políticas en materia de accionistas minoritarios, dividendos, plan corporativo de auditoría y criterios mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las sociedades. Su composición societaria

está conformada en un 100% por acciones de FONAFE. Actualmente listan en la Bolsa de Valores de Lima el 10% de las acciones.

SAN GABAN

Es una Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, constituida con el objeto de generar energía eléctrica en su área de concesión, fue creada por acuerdo COPRI N° 2400/94/DE/COPRI fechado el 07 de Noviembre de 1994, como resultado del proceso de privatización de ELECTROPERU S.A., conforme al Decreto Legislativo N° 674.

Al cierre del ejercicio 2013, la composición del Capital Social de San Gabán S.A. asciende a S/. 319 296 618,00, que corresponde 90% acciones clase "A" y 10% a clase "B", todas pertenecientes a FONAFE.

Actualmente listan en la Bolsa de Valores de Lima el 10% de las acciones.

Finalidad

ELECTROPERU S.A.

Es una empresa que desarrolla actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional – SEIN.

EGASA

Prestar servicios de generación eléctrica de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para cumplir con el objeto de la Sociedad señalado en su Estatuto Social.

EGEMSA

Prestar servicios de generación eléctrica de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para cumplir con el objeto de la Sociedad señalado en su Estatuto Social.

EGESUR

Tiene como objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización, prestar servicios de generación eléctrica de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente

SAN GABAN

Tiene como objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización.

Base legal

- Decreto Ley N° 19521: "Ley Normativa de Electricidad" del 05.09.72.
- Decreto Legislativo N° 41: "Ley de la Empresa de Electricidad del Perú" del 04.03.81.
- D.L N° 25844: "Ley de Concesiones Eléctricas" publicada el 19.11.92. su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93-EM, disposiciones modificatorias y complementarias.
- Ley N° 26887: "Ley General de Sociedades" publicada el 09.12.97; en lo que resulte aplicable.
- Ley N° 27170: "Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado" FONAFE, del 09.09.99.

- Ley N° 27247: “Ley que modifica la Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE”, publicada el 28.12.99.
- Decreto Supremo N° 072-2000-EF del 30.06.2000: Reglamento del FONAFE publicado el 09.07.2000.
- Ley N° 27319 "Ley que aprueba la transferencia de las acciones de la empresa ELECTROPERU S.A. al FONDO NACIONAL DE AHORRO PÚBLICO - FONAHPU y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 147-2000-EF publicado el 30.12.2000.
- Ley N° 27785 del 23.07.2002 - “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.
- Decreto Legislativo N° 1031 “Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado”, publicado el 24.06.08
- Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG del 22.02.2007 - “Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control”.
- Resolución de Contraloría N° 309-2011-CG del 28.10.2011, mediante la cual se modifican las Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU.
- Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG del 18.10.2013 - “Modificaciones al Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control”.
- Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE del 13.06.2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05.12.2013 "Directiva de Gestión de FONAFE".
- Acuerdo de Directorio N° 006-2011/006-FONAFE que aprueba las políticas en materia de accionistas minoritarios, dividendos, plan corporativo de auditoría y criterios mínimos que las empresas públicas deberán considerar e incorporar en las bases de sus procesos de selección de las sociedades de auditoría.
- Resolución de Dirección Ejecutiva de FONAFE Nro. 109-2013/DE-FONAFE “Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría para el año 2014”.
- Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por D. Leg. N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S.184-2008-PCM.

Visión de cada Entidad

ELECTROPERU S.A.

Mantener el liderazgo empresarial en el negocio de la generación de energía eléctrica en el Perú.

EGASA

Ser modelo de empresa de generación eléctrica en el país, en gestión responsable y respetuosa de principios y valores.

EGEMSA

Ser reconocida como modelo de empresa eléctrica eficiente y responsable.

EGESUR

Ser reconocidos por nuestro modelo de gestión eficiente, responsable con el entorno y de desarrollo constante.

SAN GABAN

Ser una empresa en crecimiento y modelo de gestión en el negocio de generación de energía eléctrica, comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país.

Misión de cada Entidad

ELECTROPERU S.A.

Es una organización de generación eléctrica, orientada a proveer electricidad al por mayor a sus clientes a las mejores condiciones de precio y calidad, en forma eficiente y competitiva, maximizando la rentabilidad, contando para ello con personal calificado y propiciando la mejora continua de procesos, con el compromiso de preservar el medio ambiente.

EGASA

Generar y comercializar energía eléctrica de manera eficiente, logrando la satisfacción de nuestros grupos de interés, incrementando el valor de la empresa bajo una política de transparencia y responsabilidad social empresarial.

EGEMSA

Generar energía eléctrica con calidad y comercializar de manera eficiente, logrando la satisfacción de nuestros clientes, brindando un entorno laboral adecuado e incrementando el valor de la empresa bajo una política de responsabilidad para con la sociedad y el medio ambiente.

EGESUR

Generar responsablemente energía eléctrica para contribuir con el desarrollo sostenible del país, basados en el talento humano, la tecnología, la calidad y la eficiencia.

SAN GABAN

Generar y comercializar energía eléctrica con calidad, competitividad y responsabilidad social, sustentado en la diversificación de sus capacidades y las competencias de su capital humano, para trascender las expectativas de los clientes e incrementar el valor económico y social de la empresa.

Estructura Orgánica

ELECTROPERU

En su organización está conformada por la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerencia General, Gerencia de Producción, Gerencia Comercial, Gerencia de Proyectos y Gerencia de Administración y Finanzas, según se aprecia a continuación:

- Órganos de Alta Dirección

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Presidencia del Directorio
- Gerencia General

- Órgano de Control Institucional

- Sub Gerencia del Órgano de Control Institucional

- Órganos de Apoyo y Asesoría

- Secretaria General
- Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Planificación y Control
- Sub Gerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social

- Órganos de Línea

GERENCIA DE PRODUCCION

- Sub Gerencia del Centro de Producción Mantaro
- Sub Gerencia de la Unidad de Producción Tumbes

GERENCIA COMERCIAL

- Sub Gerencia de Operación
- Sub Gerencia de Comercialización

GERENCIA DE PROYECTOS

- Sub Gerencia de Proyectos Civiles
- Sub Gerencia de Proyectos Electromecánicos

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Informática
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Tesorería

EGASA

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado, la estructura orgánica de EGASA es la siguiente:

- **Órganos de Alta Dirección**

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Gerencia General

- **Órgano de Control Institucional**

- Órgano de control Institucional

- **Órgano de Asesoramiento**

- División de Asesoría Legal

- **Órganos de Apoyo**

- División de Sistemas e Informática
- Departamento de Organización y Métodos e Información
- Departamento de Coordinación Administrativa

- **Órganos de Línea**

- Gerencia de Generación
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Administración y Finanzas
- División de Sistema de gestión Integrado
- División de Obras

EGEMSA

La organización de EGEMSA contempla lo siguiente:

- **Órganos de Alta Dirección**

- Junta General de Accionistas
- Directorio
- Gerencia General

- **Órgano de Control Institucional**

- Órgano de control Institucional

- **Órgano de Asesoramiento**

- División de Asesoría Legal

- **Órganos de Apoyo**

- División Sistema de Gestión Integrado y Responsabilidad Social

- **Órganos de Línea**
 - Gerencia de Administración
 - . División de Contabilidad y Finanzas
 - . División de Recursos Humanos
 - . División de Logística
 - Gerencia Comercial
 - . División de Contratos
 - . División de Transferencias
 - . División Centro de Control
 - Gerencia de Operaciones
 - . División de Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión
 - . División Taller Central
 - . Sub Gerencia Central Hidroeléctrica Machupicchu
 - . División Producción I
 - . División Producción II
 - Gerencia Planificación y Desarrollo Empresarial
 - . División de Estudios
 - . División de Obras

EGESUR

Órganos de Gobierno

- Junta General de Accionistas
- Directorio

Órganos de Alta Dirección

- Gerencia General

Órganos de Línea

- Gerencia de Administración y Finanzas

- Oficina de Personal
- Oficina de Logística
- Departamento de Contabilidad
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Gerencia de Producción

- Departamento de la Central Térmica Independencia
- Departamento de las Centrales Hidráulicas Aricota
- Departamento de Mantenimiento y Seguridad

- Gerencia Comercial y de Proyectos

- Departamento de Proyectos y Obras
- Jefatura de Comercialización
- Departamento de Centro de Control

- Órganos de Control

- Órgano de Control Institucional

- Órganos de Asesoramiento

- Oficina de Asesoría Legal Interna
- Área de Planeamiento y Control de Gestión

SAN GABAN

La organización de SAN GABAN S.A. es como sigue:

Órganos de Alta Dirección

- Junta General de Accionistas
- Directorio

- Presidencia del Directorio
- Gerencia General

- **Órgano de Control Institucional**

- Gerencia de Auditoría Interna

- **Órganos de Apoyo y Asesoría**

- Asesoría Legal

Órganos de Línea

- GERENCIA DE PRODUCCION
 - Jefatura General de Centrales
 - Jefatura de Centrales Térmicas y Líneas de Transmisión
 - Jefatura de Mantenimiento
 - Jefatura de Seguridad Industrial
 - Administrador
- GERENCIA COMERCIAL
 - Jefatura de Mercadeo y Tarifas
 - Jefatura de Despacho Económico
- GERENCIA DE PLANAMIENTO, GESTION EMPRESARIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
 - Jefatura de Planeamiento Civil
 - Jefatura de Planeamiento Económico
 - Jefatura de Informática
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 - Jefatura de Finanzas y Presupuesto
 - Jefatura de Contabilidad
 - Jefatura de Logística y Servicios
 - Jefatura de Recursos Humanos
 - Jefatura de Tesorería.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

ELECTROPERU

Es una empresa estatal de derecho privado, que tiene como objetivo dedicarse a las actividades propias de la generación eléctrica en sus diversas modalidades, así como a la transmisión y la comercialización de energía eléctrica de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

EGASA

Es una empresa generadora de electricidad siendo su ámbito de mayor influencia el Sur del Perú. Opera con centrales hidráulicas en la zona de Charcani y centrales térmicas en las sedes de Chilina, Mollendo y Pisco, las cuales alcanzan una potencia instalada de 332.14 MW.

EGASA genera energía eléctrica la cual es entregada a empresas distribuidoras y clientes libres para el mercado regulado y no regulado de acuerdo a contratos suscritos de suministro de energía.

EGEMSA

Su actividad principal es la generación de energía eléctrica y su comercialización.

Opera con la Central Hidroeléctrica de Machupicchu, en el departamento de Cusco.

EGESUR

Su actividad principal es la generación de energía eléctrica y su comercialización.

Opera con las Centrales Hidroeléctricas Aricota I y II, ubicadas en el departamento de Tacna y la Central Térmica de Independencia, ubicada en la provincia de Pisco-Departamento de Ica.

SAN GABAN

Su actividad principal es dedicarse a la generación eléctrica, incluyendo la construcción, manejo y operación de centrales hidroeléctricas, térmicas u otras y a la comercialización de energía eléctrica. Puede ejecutar actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole vinculada a su objeto social.

Opera con la Central Hidroeléctrica de San Gabán II, ubicada en el departamento de Puno y las Centrales Térmicas de Taparachi y Bellavista, ubicadas en las provincias de San Román y Puno, respectivamente - Departamento de Puno.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial de la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2014, 2015 y 2016.

c.3 Ámbito Geográfico

ELECTROPERU

Comprende las oficinas de la Sede Principal (San Juan de Miraflores), Centro de Producción Mantaro en Huancavelica y Central Térmica de Tumbes.

EGASA

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de Chilina y las Sedes Operativas de Charcani, Mollendo en el departamento de Arequipa y la de Pisco, en el departamento de Ica; así como las zonas de represas ubicadas en el departamento de Arequipa.

EGEMSA

Comprende la Sede Central de EGEMSA, ubicada en el distrito de Santiago, Cusco; así como las Sedes Productivas de la Central Hidroeléctrica Machupicchu y la Represa ubicada a 122 Km. y 107 Km. respectivamente de Cusco, en el distrito de Machupicchu, de la provincia de Urubamba.

EGESUR

Comprende la sede administrativa de EGESUR y la Centrales Hidroeléctricas Aricota I y II, que se encuentran ubicadas en el departamento de Tacna, y la Central Térmica de Independencia, en el poblado de Dos Palmas, distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

SAN GABAN

Comprende la Sede Principal en la ciudad de Puno, la Central Hidroeléctrica San Gabán II, en la provincia de Carabaya; así como las Centrales Térmicas de Bellavista y Taparachi en las provincias de Puno y San Román, respectivamente, todas en el departamento de Puno.

d. Objetivo de la auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del

grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad, (Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y dispositivos legales vigentes).

Objetivos Especificos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto Institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORME SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que están sujetos ELECTROPERÚ S.A., EGASA, EGEMSA, EGESUR Y SAN GABÁN, en los ejercicios gravables 2014, 2015 y 2016, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

d.3.1 Emitir opinión sobre la determinación de los impuestos y tributos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.

d.3.2 Emitir opinión sobre la determinación de la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la correcta.

d.3.3 Emitir opinión sobre la determinación de los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.

d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ELECTROPERÚ S.A., EGASA, EGEMSA, EGESUR Y SAN GABÁN, hayan iniciado durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

contingencias tributarias futuras.

PUNTOS DE ATENCIÓN

EGEMSA

- Taller Central en la reparación de componentes sujetos a desgaste de la C.H. Machupicchu.
- Cumplimiento de normativa relacionada a gestión de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, con énfasis en el Proyecto Segunda Fase de Rehabilitación de la C.H. Machupicchu.

San Gabán

- Inspección a la Central Hidroeléctrica San Gabán II y de las Centrales Térmicas de Bellavista y Taparachi.
- Bienes de Activo Fijo y Bienes no Activables de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, (Villa de Residentes) y de las Centrales Térmicas de Bellavista (Oficina Administrativa) y Taparachi.

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de Auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará, por cada una de las empresas a auditadas, al titular de cada una de ellas, los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Cantidad de ejemplares	Relación de Informes a emitir
AUDITORIAS A DICIEMBRE DEL 2014, 2015 y 2016	
30	Dictamen de Auditoría Financiera
02	Dictamen de Auditoría Financiera traducido al inglés
10	Informe Administrativo
10	Informe de Auditoría de la Información Presupuestaria.
10	Informe Tributario

Asimismo, deberán presentar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) **y al OCI de la Entidad**, un (1) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
- Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad,

Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.

- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
 - Las Sociedades de Auditoría en el desarrollo de sus tareas, deberán observar las normas de control vigente, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – CNCP, La Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, FONAFE y todas aquellas normas aplicables a cada empresa.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga cada una de las entidades a auditar y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Los Auditores realizarán sus labores en la Sedes de las Empresas, y necesariamente, visitarán las instalaciones de los Centros de Producción de ellas, para lo cual las empresas proporcionarán el traslado de su sede principal a cada uno de los centros productivos:

- **ELECTROPERU** : C.H. Mantaro y C.T. Tumbes.
- **EGASA** : C.H. Chilina, C.H. Charcani, C.T. Mollendo, C.T. en Pisco y zonas de represas ubicadas en el departamento de Arequipa.
- **EGEMSA** : C.H. Machupicchu y Represa, Represa Sibinacocha y Sub Estación Cachimayo.
- **EGESUR** : C.H. Aricota y la C.T. de Independencia (En Pisco-Dpto. Ica).
- **SAN GABAN** : C.H. San Gabán II, C.T. Bellavista y C.T. Taparachi.

Fecha de inicio

- . Ejercicio Económico 2014: Inmediatamente después de la firma del Contrato, previo acuerdo entre las partes (fecha prevista noviembre 2014).
- . Ejercicio Económico 2015: previo acuerdo entre las partes (fecha prevista noviembre 2015).
- . Ejercicio Económico 2016: previo acuerdo entre las partes (fecha prevista noviembre 2016).

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría (*), considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

ENTIDAD	2014 /DÍAS	2015/ DÍAS	2016/ DÍAS
ELECTROPERÚ S.A.	70	70	70
EGASA	55	55	55
EGEMSA	50	50	50
EGESUR	45	45	45
SAN GABÁN	50	50	50

(*) El plazo de realización está referido a días hábiles efectivos.

Entrega de los Informes

Ejercicio 2014

- Entrega del Dictamen de Auditoría Financiera en español : **17 de febrero del 2015.**
- Entrega de los demás informes de auditoría: **24 de febrero del 2015,**

Ejercicio 2015

- Entrega del Dictamen de Auditoría Financiera en español: **17 de febrero del 2016.**
- Entrega de Los demás informes de auditoría: **24 de febrero del 2016.**

Ejercicio 2016

- Entrega del Dictamen de Auditoría Financiera en español: **17 de febrero del 2017.**
- Entrega de Los demás informes de auditoría: **24 de febrero del 2017**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de cada visita se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria que corresponda.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la Entidad, deberá preverse la Visita Preliminar, además los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventarios físicos de existencias y activos fijos.

Durante el examen, los Auditores podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o documentación de las diferentes Áreas de la Empresa.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

Para el Ejercicio 2014

La documentación e información relacionada al examen se pondrá a disposición de los Auditores Externos a partir del 17 de noviembre del 2014, entregándose la información de los Estados Financieros, Notas y Anexos definitivos el 30 de

enero del 2015; y la Información Presupuestaria definitiva el 04 de febrero del 2015.

El 17 de noviembre del 2014 se hará entrega de los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de octubre del 2014, a fin de facilitar el desarrollo de la auditoria.

Para el Ejercicio 2015

La documentación e información relacionada al examen se pondrá a disposición de los Auditores Externos a partir del 18 de noviembre de 2015, entregándose la información de los Estados Financieros, Notas y Anexos definitivos el 29 de enero de 2016; y la Información Presupuestaria definitiva el 04 de febrero de 2016.

El 18 de noviembre de 2015 se hará entrega de los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de octubre de 2015, a fin de facilitar el desarrollo de la auditoria.

Para el Ejercicio 2016

La documentación e información relacionada al examen se pondrá a disposición de los Auditores Externos a partir del 18 de noviembre de 2016, entregándose la información de los Estados Financieros, Notas y Anexos definitivos el 30 de enero de 2017; y la Información Presupuestaria definitiva el 03 de febrero de 2017.

El 18 de noviembre de 2016 se hará entrega de los Estados Financieros, Notas y Anexos al 31 de octubre de 2016, a fin de facilitar el desarrollo de la auditoria.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la Entidad, deberá preverse la Visita Preliminar, además los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventarios físicos de existencias y activos fijos.

Durante el examen, los Auditores podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o documentación de las diferentes Áreas de la Empresa

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor por cada empresa a auditar ²

Por ser cinco (05) las empresas a ser auditadas, un supervisor podrá participar hasta en 03 empresas.

Para cada Empresa a auditar:

- Un (01) Jefe de Equipo.
- Cuatro (04) Auditores

Especialistas para las cinco (05) empresas a auditar:

- ✓ Un (01) Abogado.
- ✓ Un (01) Ingeniero Mecánico o Electricista o Mecánico-Electricista.
- ✓ Un (01) Ingeniero Civil
- ✓ Un (01) Ingeniero de Sistemas.

²Art.35°-Contenido de las Propuestas del Reglamento – Cronograma de actividades del equipo de auditoría: Las horas y plazos propuestos para las actividades a ser desarrolladas en todas las etapas de la auditoría, deberán contar con una participación mínima del Supervisor del 30%.

✓ Un (01) Especialista en Tributación.

El Supervisor y los Jefes de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto del cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

d. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

e. Requisitos de la SOA

Considerando la importancia de las entidades a auditar, dentro del sector eléctrico nacional, así como su nivel de activos, ventas y recursos financieros, las Sociedades de Auditoría postoras, deberán tener:

- Representación o vinculación internacional, mínimo 8 años.
- Registro vigente en el PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board).
- Evidenciar enfoque internacional metodológico para la realización de sus compromisos de auditoría financiera que sea aplicable a la red de firmas miembro a la que pertenece.
- Experiencia en la realización de auditorías financieras en empresas públicas o privadas del sector eléctrico, tanto en el ámbito nacional y/o internacional directamente o a través de sus representaciones o vinculaciones, cuyas ventas netas anuales o activos correspondientes a cada empresa, en cada uno de los últimos cinco (5) años, hayan sido superiores a las ventas netas anuales (periodo 2013: S/.1,046,703,250) o activos (periodo 2013: (S/.3,618,418,671) de la empresa a auditar que registra mayor ingreso por ventas.
- Haber realizado como mínimo tres (03) auditorías a empresas eléctricas privadas, nacional o internacionalmente, en los últimos cuatro (04) años.
- Facturación por servicios de auditoría durante los últimos cinco (5) años, a la fecha de la última publicación de la convocatoria, por un monto no menor a cinco (5) veces la retribución económica anual (2014) establecida en las bases.

f. Requisitos Adicionales:

- Evidenciar si en los últimos cuatro (4) años ha recibido por lo menos dos (2) controles de calidad por sus trabajos de auditoría financiera ejecutados, y estos controles de calidad han sido efectuados por un equipo internacional de

³ Artículo 13º, artículo 25º, artículo 39º del Reglamento.

la red de firmas miembro a la que pertenece. Éste requisito deberá ser acreditado documentadamente.

- La firma miembro local o su red de firmas miembro hayan sido sujetas a control de calidad por parte de la PCAOB en los últimos cuatro (4) años, en relación a las auditorías financieras efectuadas a compañías que se encuentren bajo su ámbito.

g. Presentación del Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

h. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la Auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁵

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

j. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **Juan Tineo Meza, Subgerente de Contabilidad de ELECTROPERÚ S.A.** con sede en Lima con correo electrónico jtineo@electroperu.com.pe), quien coordinará y absolverá las consultas del proceso con representantes de las entidades a auditar.

III. ASPECTOS ECONÓMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

TOTAL GENERAL

GENERAL		2014	2015	2016	TOTAL
Retribución Económica	S/.	2,027,137	2,066,517	2,097,597	6,191,251
Impuesto General a las Ventas	S/.	364,885	371,973	377,567	1,114,425
TOTAL	S/.	2,392,022	2,438,490	2,475,164	7,305,676

Son: Siete millones trescientos cinco Mil seiscientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles.

POR ENTIDAD

El costo de la auditoría por empresa, incluido el IGV:

ENTIDAD		2014	2015	2016	TOTAL
ELECTROPERÚ S.A.	S/.	560,661	575,238	586,742	1,722,641
EGASA	S/.	544,453	558,608	569,781	1,672,842
EGEMSA	S/.	423,610	434,624	443,316	1,301,550
EGESUR	S/.	258,548	265,270	270,575	794,393
SAN GABÁN	S/.	604,750	604,750	604,750	1,814,250
TOTAL	S/.	2,392,022	2,438,490	2,475,164	7,305,676

La Retribución Económica establecida comprende: Presupuesto para Honorarios y Presupuesto de Gastos de Viaje-Viáticos y Pasajes; por lo que no se considera ningún reajuste por IPC, ni pagos adicionales por ningún motivo.

La sociedad de auditoría emitirá las facturas correspondientes a nombre de cada empresa auditada.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

Ejercicio 2014

- Hasta el 40% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento y previa presentación de carta fianza o póliza de caución, por cada entidad a auditar.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Ejercicio 2015

- Hasta el 40% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento y previa presentación de carta fianza o póliza de caución, por cada entidad a auditar.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Ejercicio 2016

- Hasta el 40% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento y previa presentación de carta fianza o póliza de caución, por cada entidad a auditar.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Los Auditores realizarán sus labores en la Sedes de las Empresas, y necesariamente, visitarán las instalaciones de los Centros de Producción de ellas, para lo cual las empresas proporcionarán el traslado de su sede principal a cada uno de los centros productivos:

- **ELECTROPERU** : C.H. Mantaro y C.T. Tumbes.
- **EGASA** : C.H. Chilina, C.H. Charcani, C.T. Mollendo, C.T. en Pisco y zonas de represas ubicadas en el departamento de Arequipa.
- **EGEMSA** : C.H. Machupicchu y Represa, Represa Sibinacocha y Sub Estación Cachimayo.
- **EGESUR** : C.H. Aricota y la C.T. de Independencia (En Pisco-Dpto. Ica).
- **SAN GABAN** : C.H. San Gabán II, C.T. Bellavista y C.T. Taparachi.

NOTA: Siempre y cuando no haya servicio de transporte público que permita llegar a las zonas indicadas.

La sociedad auditora deberá acreditar en forma previa a la visita a los centros de producción, que el personal correspondiente cuente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Trabajos en Zonas de Altura (de ser aplicable), según lo previsto en la normativa legal vigente.

b. Garantías aplicables al Contrato de Auditoría Externa

Cuando la SOA solicite adelanto de retribución económica, otorgará a favor de cada una de las empresas, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

En este caso, que la designación de la sociedad de auditoría es por varios periodos en relación al periodo actual, las garantías pueden ser otorgadas por cada periodo a auditar en función al monto que corresponda a cada entidad a auditar.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.